

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

1918, Año de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/138/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Oficio: SV- 993/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 07 de abril del 2022

Titular de la Jurisdicción sanitaria no. 6 en Torreón Coahuila.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por [redacted] en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en su agravio, calificadas como Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública que se atribuyen a funcionarios de Jurisdicción Sanitaria # 6 por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"...Que el 12 de mayo del 2021, se me notifico que mi cheque de la parte proporcional del ahorro ya que yo soy pensionado de la Secretaría de Salud, se encontraba en las oficinas de recursos humanos de la Jurisdicción Sanitaria #6, presentándome para recoger mi cheque, haciendo mención la responsable de dicha área, que como no fue posible localizarme, el cheque se tuvo que regresar a Saltillo, para lo cual me pidió mi número telefónico para localizarme una vez que llegara este, ya que iba a solicitar de nueva cuenta dicho cheque, a lo cual es fecha que no se han comunicado conmigo, yo opte por comunicarme a Saltillo debido a que no me han dado una respuesta, diciéndome la responsable de recursos humanos de la Secretaría de Salud en el Estado, que ella no tenía ningún oficio de la devolución del cheque, cabe destacar que es de suma importancia para mí ya que yo subsisto de esta pensión. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que se me haga llegar el oficio de la devolución del cheque para yo hacer el trámite personalmente de la reexpedición del mencionado." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar..."

462
Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que si es posible se me haga llegar el oficio de la devolución del cheque de la parte proporcional de mi ahorro, para así hacer el trámite correspondiente para la reexpedición del cheque, disponiendo del término de 05 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Jurisdicción Sanitaria No. 6

REGULACIÓN SANITARIA

VENTANILLA

Capitán Santiago

Torreón, Coa. l. de 2022

Av. Maratón 650, Coniente, Centro, Torreón, Coahuila. Tels. 793-03-22 ó 7 93-03-23

20 ABR 2022

CDHEC

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"Voz y Presencia de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

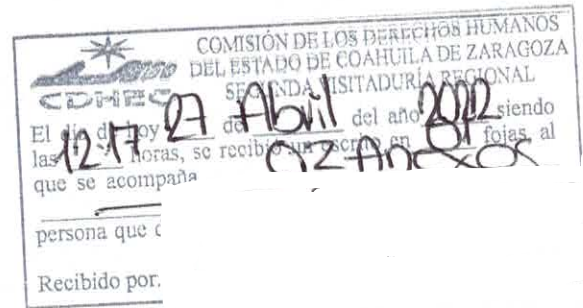
Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C. d. H. , Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C. d. p. Expediente



Oficio:
Expediente: CDHEC/2/2022/138/Q
Asunto: Se contesta queja
A 26 de Abril de 2022

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
P R E S E N T E.-**

El suscrito, Representante legal de Secretaría de Salud de Coahuila, lo cual se encuentra acreditado con la copia de Poder Notarial que obra en autos, con fundamento en artículos 1, 20 fracción XIII, 33 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza 1, 2, 26 fracciones V, XI, XIV, y XVI, del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, en referencia a su oficio citado al rubro, hago de su conocimiento:

En primera instancia, se expone que, en efecto, el trabajador quejoso, no recogió en tiempo el cheque a su favor, por lo que, ante la imposibilidad de retener documentos y el inminente vencimiento del cheque, se devolvió al departamento de Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, con sede en la ciudad de Saltillo. Coahuila. Lo anterior se acredita con la copia simple de oficio, dirigido a

Consecuentemente, no es viable aceptar su propuesta de conciliación, debido a que la expedición de cheques **no depende de las oficinas de Jurisdicción Sanitaria VI**. Por lo cual, lo pertinente sería que el trabajador ingresara solicitud por escrito al departamento de Subdirección de Recursos Humanos, para iniciar las diligencias con oficinas centrales, a instancia de parte.

En cuanto a la entrega del mismo, una vez que de Oficinas Centrales con sede en CDMX o en Saltillo, Coahuila -cualquiera que sea la pertinente- hagan llegar a esta jurisdicción el cheque, se procederá a la entrega del mismo. Reiterando que el procedimiento para expedirlos es exclusivo de esas dos oficinas. Por lo que atentamente solicito a Usted:

Primero.- Tener por presentado en tiempo y forma lo solicitado en oficio SV-993/2022.

Segundo.- Se conmine al quejoso a presentar la solicitud ante el departamento de Recursos Humanos, en virtud de encontrarse imposibilitada la Jurisdicción de dar respuesta, dado que los pagos, la emisión de cheques y control de personal de los funcionarios de Secretaría de Salud de Coahuila, se llevan directamente en oficinas Centrales de Saltillo.

Sin otro asunto particular, le reitero la colaboración y disposición por parte de esta Secretaría de Salud, quedo de Usted.

Atentamente

Representante Legal de Secretaría de Salud

Calle Serapio Santiago y José Cueto, Ampliación los Ángeles.

Torreón, Coah. Teléfono: (871) 7160774

Fuente JURÍDICO
Coahuila es!



Estado
de Coahuila

Secretaría de Salud

Dependencia: Secretaría de Salud
Mesa: RECURSOS HUMANOS
Asunto: INFORMATIVO

Torreón Coahuila de Zaragoza a 02 de marzo de 2022

SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE. -

ENCARGADA DE FONAC

Dando seguimiento a su correo recibido el jueves 24 de febrero de 2022, me permito informarle que el cheque al cual hace referencia fue enviado con el oficio el día 21 de enero de 2022 y del cual adjunto copia, le comento que no se cuenta en el departamento de Recursos Humanos con copia del cheque.

Sin otro particular me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

~~JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NO. VI~~ *jurisdic*

Serapio Santiago y José Cueto S/N col. Ampliación los Ángeles 27140 Torreón, Coahuila.
Teléfono: (871) 7122995 rhjurisdiccion6@outlook.com

Recursos Humanos

Coahuila
de Zaragoza

TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA A 21 DE ENERO DE 2021.

Dependencia: Secretaría de Salud
Mesa: Recursos Humanos
No de Oficio:

SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS ESTATAL
PRESENTE.-

ENCARGADO DE FONAC

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez le envié la comprobación de los cheques de liquidación del trigésimo primer ciclo a su vez se regresan el siguiente cheque de Estrada Valadez Gerardo ya que no paso a recogerlo.

Sin más por el momento agradezco de antemano sus atenciones esperando que sea recibido de conformidad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA

Calle José Cueto y Serapio Santiago s/No. Col. Ampliación Los Angeles
C.P. 27140. Torreón, Coahuila.
Teléfono: (871) 7 12 29 95 www.saludcoahuila.gob.mx

¡Fuerte,
Coahuila es!

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner